MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
R.U.C.: 80024324 - 2
Telefax: (0516) 20 010
Email: muni_itac@hotmail.com
Jardín de la Cordillera - Paraguay

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEL DISTRITO DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA"

INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ

1. INTRODUCCION:

En la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, a los diez y seis días del mes de febrero del año dos mil quince, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.066/2015, de fecha 10 de febrero de 2015, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEL DISTRITO DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA" – ID 285.381**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad.

2. ANTECEDENTES:

- **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEL DISTRITO DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA".**

PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

- Que el presente llamado corresponde al **PAC Nº 285.381.**

- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2014, en el **Objeto de Gasto 520 y con Fuente de Financiamiento 30.** Y para el ejercicio fiscal 2015 por tratarse de un llamado plurianual.

EDGAR FELIX PERALTA CANDIA

- La publicación del presente llamado fue levantada en el portal de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 285.381, y se ha publicado en un diario de mayor circulación de la República (Diario La Nación) del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEL DISTRITO DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA",** teniendo en cuenta la Ley Nº 2051/03.

LIC. ARTURO F. ALMADA ALONSO

- Del Comité de Evaluación: el Comité está formado por Resolución Nº IM - 1.066/15, de fecha 10 de febrero de 2015, **Prof. Eusebio Torres, Secretario General, Sr. Edgar Peralta, Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Arturo Almada – Encargado de la U.O.C, la Srta. María Gloria Aguilera Barrios – Asistente Contable y el Sr. Ariel Bernal – Encargado de Obras.**

María Gloria Aguilera

Gustavo Bernal

Comité de Evaluación.
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/Cap. Aguilera
R.U.C.: 80024324 - 2
Telefax: (0518) 20 010
Email: muni_itac@hotmail.com
Jardín de la Cordillera - Paraguay

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento en el Art. 54º del Decreto Reglamentario Nº21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, el día 09 de febrero de 2015, a las 11:15 Hrs.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de ofertas por parte de 5 (cinco) oferentes: **Arq. Hugo Sanabria, PEGASUS S.A, Ing. Livio Pettengill, E.A.H Construcciones, MAGOMEC S.R.L, que se exponen a continuación en el siguiente cuadro:**

EMPRESAS OFERENTES				
Arq. Hugo Sanabria	PEGASUS S.A	Ing. Livio Pettengill	E.A.H Construcciones	MAGOMEC S.R.L
Gs. 831.252.000	Gs. 738.538.000	Gs. 715.787.999	Gs. 839.282.730	Gs. 895.026.000

El Ing. Elio Acosta hizo constar en el Acta de apertura los siguientes puntos: en la oferta del Ing. Livio Pettengill, se presenta un contrato correspondiente a la empresa MVZ y no adjunta autorización correspondiente. ----------

Se observa que en el índice de liquides AC-PC es inferior a lo solicitado en el PBC.

Con relación a la empresa PEGASUS S.A presenta un SIPE Nº1334944, donde se tipifica el vencimiento de su acta general de asamblea y no presenta poder del firmante como se solicita en el ANEXO I del PBC.

Además solicita tener en cuenta en todos los casos lo establecido en el IAO – Art 18, inc "f".

PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

EDGAR FELIX PERALTA CANDIA

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 5051/03, el Decreto reglamentario Nº 21909/03 y en las bases de la contratación (PBC y sus anexos) arrojando los siguientes resultados:

María Gloria Aguilera Barrios

LIC. ARTURO F. ALMADA ALONSO

Gustavo Ariel Bernal

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
R.U.C.: 80024324 - 2
Telefax: (0518) 20 010
Email: muni_itac@hotmail.com
Jardín de la Cordillera - Paraguay

4.1 Documentos Sustanciales

	Arq. Hugo Sanabria	PEGASUS S.A	Ing. Livio Pettengill	E.A.H Construcciones	MAGOMEC S.R.L
A- Formulario de oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B- Garantía de mantenimiento de obra (La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las instrucciones del oferente). Tiempo de validez.	CUMPLE 100 días	CUMPLE 90 días	CUMPLE 70 días	CUMPLE 100 dias	CUMPLE 70 dias
C- Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Físicas	-	-	-	-	-
- Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Fotocopia simple de la Cedula Tributaria (Constancia de inscripción en el RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Declaración jurada que garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violes los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Fotocopia de la ultima declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OF. EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

EDGAR FELIX PERALTA CHAVEZ

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que todas las firmas cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEL DISTRITO DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA".**

María Gloria Aguilera Barrios

LIC. ARTURO F. ALMADA ALONSO

Gustavo Ariel Bernal

Comité de Evaluación.
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
R.U.C.: 80024324 - 2
Telefax: (0518) 20 010
Email: muni_itac@hotmail.com
Jardín de la Cordillera - Paraguay

4.2 ANALISIS TECNICO DOCUMENTAL

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por las firmas mencionadas y el análisis técnico de las ofertas para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC y de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su modificatoria 3439/07. El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05.- -

Del estudio y el análisis técnico de las ofertas presentadas, que al momento de la apertura fueron mencionadas, arrojaron el siguiente resultado:

- Ing. Livio Pettengill: Presento una **póliza de seguros** con valides de 70 días.

  Con respecto a lo establecido en IO – 18. F:

  Expresa que **la convocante puede, en casos excepcionales, solicitar prorrogas de hasta 30 días** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y que se deberá mantener valida la indicada en la DDDL.

> **17. Periodo de Validez de las Ofertas**
> 17.4 En circunstancias excepcionales y antes que expire el periodo de validez de la oferta, la convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el periodo de validez de sus ofertas.
>
> **18. Garantía de mantenimiento de la Oferta**
> f) Permanecer valida por el periodo indicado en las DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde, de conformidad con la clausula 17.4 de las IAO

PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

Fue solicitado una Garantía de mantenimiento de oferta de 60 días según el PBC.

- Con respecto a su **índice de liquidez**, el mismo presenta como sigue:

	2013	2012	2011	total
Activo Corriente	323.525.846	612.888.811	2.799.730	939.214.387
Pasivo Corriente	440.970.727	195.094.530	80.526.587	716.591.844
			Coeficiente de Liquidez	**1,311**

EDGAR FELIX PERALTA CANDIA

María Gloria Aguilera Barrios.

El coeficiente solicitado en el PBC es de igual o mayor a 1 (uno) por lo que la oferta cumple con lo solicitado (*los datos se extrajeron del Balance General*).

LIC. ARTURO ALMADA ALONSO

Gustavo Ariel Bernal

Comité de Evaluación.
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera.

5- ARGUMENTOS DE CALIFICACION

Como resultado de la verificación de toda la documentación, el análisis técnico y según lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente". En este sentido la firma del **Ing. Livio Pettengill** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados en ese sentido a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEL DISTRITO DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA".**

6- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma del **Ing. Livio Pettengill,** por un monto de **Gs. 715.787.999 (GUARANÍES setecientos quince millones setecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve).**

Finalmente se resuelve remitir todo el expediente a la Secretaria de Administración y finanzas, para remitir a la Unidad de Operativa de Contratación – UOC el resultado de la evaluación de la oferta presentada por la firma del **Ing. Livio Pettengill,** de conformidad a lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso de adjudicación, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el acto de evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación en un mismo tenor y a un solo efecto

PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

EDGAR FELIX PERALTA CANDIA

LIC. ARTURO F. ALMADA ALONSO

María Gloria Aguilera Barrios

Gustavo Ariel Bernal.